

DECLARACIÓN DEL CATASTRO EN IBEROAMÉRICA

PREÁMBULO

La actividad catastral tiene por finalidad la creación y mantenimiento de la información alfanumérica y gráfica asociada a las parcelas así como, en su caso, a las construcciones, para contribuir a la planificación y al desarrollo de los países. La suma de toda esta información constituye el Catastro de un determinado territorio.

Como se ha reiterado en numerosos documentos y foros nacionales e internacionales, el Catastro es una herramienta fundamental para crear estructuras institucionales, debido al uso multifinalitario que puede darse a la información que aporta. Entre estos usos destaca especialmente el fortalecimiento de las finanzas públicas a través de los tributos que gravan la propiedad inmueble, así como su utilización como medio para los procesos de titulación y saneamiento de la propiedad, conjuntamente con el Registro de la Propiedad.

Las organizaciones catastrales de cada país son aquellas instituciones públicas que tienen la competencia legal específica para la creación y mantenimiento de la información alfanumérica y gráfica georreferenciada de las parcelas o la coordinación de la misma a nivel nacional. Deben ser parte importante de los sistemas de administración del territorio en los estados de Iberoamérica.

Los Catastros de Iberoamérica se encuentran en diferentes situaciones. El Catastro es una institución de la administración pública, con una amplia variedad de manifestaciones, si bien en todos los casos se entiende que forma parte de una función pública que no puede ser objeto de apropiación o comercio de forma privada.

Brevemente se puede señalar que mientras en algunos países se ha diseñado un modelo catastral ligado al Registro de la Propiedad con la función de incrementar el crecimiento y la seguridad del mercado inmobiliario, en otros países se ha puesto un mayor énfasis en su finalidad fiscal, de apoyo a las actividades agrarias o de desarrollo de infraestructuras. Asimismo los catastros en los distintos países pueden tener diversa dependencia orgánica y administrativa, diferentes objetivos y modelos de gestión, no obstante lo cual todos ellos participan del espíritu común que se ha indicado en los primeros párrafos de este Preámbulo.

Esta Declaración es sustentada por el Comité Permanente sobre el Catastro en Iberoamérica, que es una organización de instancia multilateral de catastros que, funcionando bajo los principios de democracia interna, flexibilidad organizativa y participación abierta a todas las organizaciones catastrales, servirá como foro de intercambio de experiencia, red de excelencia y soporte de labores de cooperación entre sus miembros.

Esta iniciativa da continuidad a la voluntad manifestada por los firmantes de la Declaración de Bogotá el 24 de noviembre de 2005, acordada dentro del marco del Seminario Internacional "Infraestructuras Catastrales y Uso de la Información Catastral para el Desarrollo Sostenible". A partir de la firma de esta Declaración, y continuando lo acordado en Bogotá, se desarrollará un plan de acción que permita programar futuras actividades de colaboración e intercambio de conocimiento.

Uno de los objetivos fundamentales del Comité Permanente sobre el Catastro en Iberoamérica, consiste en facilitar el conocimiento de las actividades desarrolladas por el Catastro por las autoridades de los citados países, con el fin de que comprendan y apoyen de mejor manera la labor que se cumple, propiciando hasta donde sea posible mayores niveles de formación y difusión.

Los firmantes manifestamos la firme intención de compartir experiencias que no limiten ni condicionen la autonomía de ninguna ciudad, municipio o Nación.

En función de todo lo anterior, los representantes de las instituciones participantes en el IX Seminario sobre Catastro Inmobiliario celebrado en Cartagena de Indias (Colombia), desarrollado entre los días 8 y 12 de mayo de 2006, una vez que hemos acordado la creación del Comité Permanente sobre el Catastro en Iberoamérica, manifestamos que la primera de las actuaciones que ha de realizar este Comité es la aprobación de la presente Declaración sobre el Catastro en Iberoamérica, que ha de servir de guía y referencia de las actuaciones que deben desarrollarse en el futuro.

Por todo ello, aprobamos la presente Declaración sobre el Catastro en Iberoamérica, con base en los siguientes:

PRINCIPIOS BÁSICOS DEL CATASTRO EN IBEROAMÉRICA

- 1º. El Catastro, como sistema de información básica del territorio, resulta necesario para favorecer el desarrollo social, la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y el fortalecimiento institucional de los países iberoamericanos. Por ello, el Catastro ha de existir en todos los países, y sus Gobiernos, dentro del marco legal vigente, deben garantizarlo como tal, propendiendo a que entre ellos exista un fluido intercambio de experiencias y consolidación de éxitos.
- 2º. El Catastro tiene como máximo objetivo la consecución de los principios de igualdad, de seguridad y de justicia para todos los ciudadanos Iberoamericanos. Por su valor como instrumento para el desarrollo en igualdad de condiciones de todos los ciudadanos, es deseable que todos los territorios incluidos en los países citados se encuentren incorporados a los respectivos Catastros, con el fin de evitar desigualdades producidas por la falta de información o de los servicios que suministran.
- 3º. Con independencia del sistema legal adoptado por cada país, el Catastro se define como un registro bajo la responsabilidad del sector público, que no puede ser objeto de propiedad ni de comercio privado.
- 4º. Todos tendrán acceso a la información catastral, conforme a lo dispuesto en las leyes y normas que garanticen la máxima difusión, protegiendo al mismo tiempo la información de carácter personal y reservada que cada país haya definido. Especialmente, la información catastral debe estar disponible para los gobiernos nacionales, provinciales, regionales y municipales y demás instituciones públicas de Iberoamérica. Por lo tanto, en cada país se favorecerá que las diferentes administraciones establezcan procedimientos de coordinación y cooperación con el objeto de mantener los Catastros actualizados, evitando la duplicidad de gastos y facilitando el intercambio de información.
- 5º. La unidad básica del Catastro es la parcela o predio. Las parcelas o predios pueden estar agrupadas en unidades de inscripción, según los procedimientos propios de cada país. Toda parcela o predio tendrá asignado un código único y estable, que la identifique de forma precisa y facilite el tratamiento y la difusión de la información catastral. La descripción gráfica de la parcela o predio y del resto de objetos catastrales ha de estar reflejada con la precisión necesaria en cada caso.
- 6º. Los datos descriptivos de las parcelas o predios y de los edificios existentes en las mismas, en su caso, describirán su naturaleza rural o urbana, su superficie, sus linderos, el valor y los derechos o restricciones legales asociados a cada uno de los objetos territoriales existentes conforme al ordenamiento propio.
- 7º. La combinación de la información incluida en el Catastro y en el Registro de la Propiedad debe permitir el ejercicio pacífico de los derechos de propiedad, protegiendo y facilitando la seguridad jurídica, el mercado inmobiliario y la inversión. La información inscrita en los Catastros y en los Registros de la Propiedad ha de estar adecuadamente coordinada y conectada.

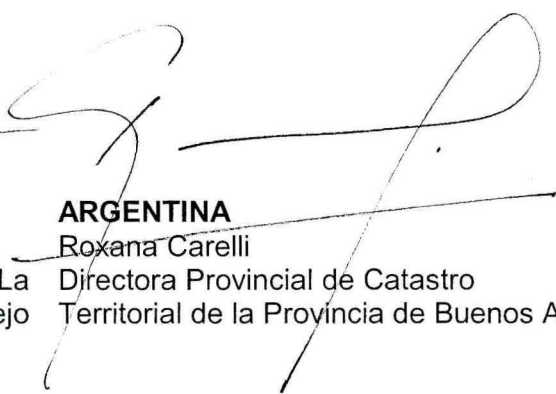
Los abajo firmantes, en nombre de las instituciones a las que representan, acordamos aprobar la presente Declaración:

En Cartagena de Indias (Colombia), a 12 de mayo de 2006



ARGENTINA

Horacio Francisco Mazzaferro
Director General del Catastro de La Pampa y representante del Consejo Federal del Catastro



ARGENTINA

Roxana Carelli
Directora Provincial de Catastro Territorial de la Provincia de Buenos Aires



ARGENTINA

Alberto Alfredo Oliver
Agrimensor de la Dirección de Catastro de Córdoba



BOLIVIA

Carlos Flores
Director de Catastro y Saneamiento del Instituto Nacional de Reforma Agraria



BRASIL

Elizabeth Prescott Ferraz
Coordinadora de Catastro Rural, Dirección de Ordenamiento de Estructura Agraria del Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria



CHILE

Carlos Orrego Acuña
Jefe del Dpto. de Catastro del Servicio de Impuestos Internos

*AD-DEFERENDUM
se adjunta constancia.*



COLOMBIA

Iván Darío Gómez Guzmán
Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi



COLOMBIA

Hernando Maldonado Pachon
Director del Departamento Administrativo de Catastro Distrital de Bogotá



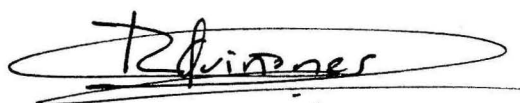
COSTA RICA
Jorge Avendaño Machado
Director del Catastro Nacional



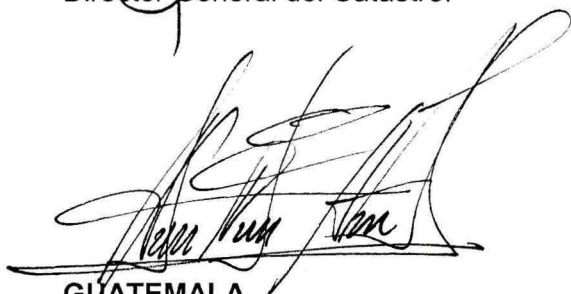
ECUADOR
David Cedeño Ruperti
Director de Avalúos, Catastro y Registros
del
Municipio de Manta



ESPAÑA
Jesús Miranda Hita
Director General del Catastro.



GUATEMALA
Roberto Quiñónez López
Vocal del Consejo Directivo del Registro
de Información Catastral.



GUATEMALA
Angélica Donis Arredondo
Directora General de Catastro y Avalúo de
Bienes Inmuebles. Ministerio de Finanzas
Públicas.



GUATEMALA
Victor Arturo Valenzuela Morales
Vocal del Consejo Directivo del Registro
de Información Catastral.



MÉXICO
Humberto Morones Hernández
Director del Catastro del Ayuntamiento de
Guadalajara

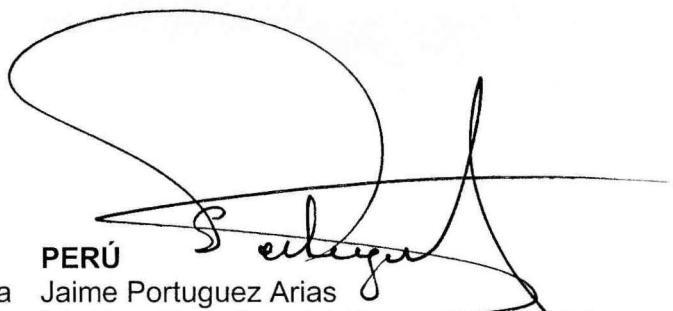


PANAMÁ
Edgar Aguilera
Subdirector General de Asesoría Legal
Dirección de Catastro y Bienes
Patrimoniales



PERÚ

Luz María del Pilar Freitas Alvarado
Superintendente Nacional de la
Superintendencia Nacional de los
Registros Públicos



PERÚ

Jaime Portuguez Arias
~~Director Ejecutivo del Proyecto Especial~~
de Titulación de Tierras y Catastro Rural



PORTUGAL

Armenio dos Santos Castanheira
Presidente del Instituto Geográfico
Portugues



REPÚBLICA DOMINICANA

Carlos Ortiz Calderón
Subdirector Técnico de la Dirección
General del Catastro Nacional

Como observador:



August Hochwartner
Presidente del **COMITÉ PERMANENTE
DEL CATASTRO EN LA UNIÓN
EUROPEA**,
Director de la Oficina Federal de
Topografía y Metrología de **AUSTRIA**.

CONSTANCIA

Carlos Orrego Acuña, representante del Servicio de Impuestos Internos de Chile deja expresa constancia de que firma el documento sobre Estatutos del naciente Comité Iberoamericano de Catastro, solo en su carácter de asistente y ad- referendum, ya que la incorporación al citado Comité le compete al Sr. Ministro de Hacienda de Chile, situación que será informada al Comité próximamente.

Cartagena de Indias, a 12 de mayo de 2006.



Carlos Orrego Acuña